



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0128- 2024 -MPO-LL

Otuzco, cinco de febrero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N°577-2023-SGMPE-O/SG-PEZR con fecha 31 de octubre del 2023; Informe N° 012-2024-MPO-SGMPE/PEZR de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 0097-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 23-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 101-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024; Memorandum N° 0107-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024; Carta N° 004-2024-IYCG TUMI S.A.C., signado en Expediente Administrativo N° 00547-2024 de fecha 18 de enero del 2024; Informe N° 003-2024-GOAV/RO de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 003-2024-JAAH/ I de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 026-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 29 de enero del 2024; Carta N° 002-2024-IYCG TUMI S.A.C, signado en el Expediente Administrativo N° 00548-2024 de fecha 18 de enero del 2024; Informe N° 001-2024-GOAV/RO de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 02-2024-JAAH/I; Informe N° 025-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 001-2024-KAO/GIAT, signado en el Expediente Administrativo N° 00782 de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 109-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 30 de enero del 2024; Informe N° 016-2024-SGMPE-O/SG-PEZR de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 24-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 104-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024; Memorandum N° 0108-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 017-2024-SGMPE-O/SG-PEZR de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 0120-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024; Con fecha 26 de enero del 2024, el Sr. Henry Lisban Varas Juarez , mediante Carta N° 005-2024-H.V; Informe N° 32-2024-GIAT-SGEO-MPO/JJBQ de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 0118-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024; Informe N°025-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL, de fecha 02 de febrero del 2024; Informe N°00111-2024-MPO/SGLYSG-JCZG; Informe Legal N° 065-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **opinión legal sobre reconocimiento de deuda; y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la

participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35° el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – DIRECTIVA DE TESORERIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° Formalización del Gasto Devengado, establece que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en su artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) *La recepción satisfactoria de los bienes;*
- b) *La prestación satisfactoria de los servicios;*
- c) *El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;*

Que, el artículo 17 en su numeral 17.2 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que de acuerdo al artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, describe que, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento.

Que, de acuerdo al Principio de legalidad, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el Texto Preliminar del artículo IV, en el numeral 1.1. Señala que “las



autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al Principio de presunción de veracidad del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante Informe N°577-2023-SGMPE-O/SG-PEZR con fecha 31 de octubre del 2023, la Subgerencia de Maquinaria Pesada y Equipo, requiere el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA COMPACTADORA VOLKSWAGEN** de la Municipalidad Provincial de Otuzco, con la finalidad de garantizar la operatividad, en referencia al **INFORME N°224-2023-MPO/CALJ** emitido por el Coordinador de Mantenimiento y Reparación de Equipos (Mecánico) de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Asimismo, el 14 de noviembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Sub Gerencia De Logística y Servicios Generales emite la **ORDEN DE SERVICIO N°0001253**, notifica el 15 de noviembre del 2023 a favor de la empresa **IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES E.I.R.L** con RUC: 20606116331, por el importe de S/3,858.60 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 60/100);

Que, mediante Informe N° 012-2024-MPO-SGMPE/PEZR de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Maquinaria Pesada y Equipo, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la **CONFORMIDAD** para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de la compactadora Volkswagen de la Municipalidad Provincial de Otuzco por el importe de S/ 3,858.60 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 60/100), a favor de la empresa **IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA COMPACTADORA VOLKSWAGEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO REQUERIDO		
1.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CARDAN	UND	1
1.2	SACAR PERNOS DE BRIDA	UND	1
1.3	ENDEREZAR CARDAN EN TORNO	UND	1
1.4	SOLDAR CARDAN	UND	1
1.5	MOVILIDAD X DIA	UND	2
2	REPUESTOS REQUERIDOS		
2.1	ABRAZADERA DE CRUCETA DE CARDAN	UND	4
2.2	CRUCETA DE CARDAN	UND	1

Que, mediante Informe N° 0097-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, conformidad de pago por servicios de mantenimiento correctivo a todo costo de la Compactadora Volkswagen, por el importe de S/ 3,858.60 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 60/100), a favor de la empresa **IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 23-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES	20606116331	1253	1961	S/ 3,858.60
2	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1384	2227	S/ 24,787.65

3	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Y TUMI	20539845412	1344	2166	S/ 10,300.00
4	ALEGRE KARLA ASTRID	OLIVA	10765095277	284	387	S/ 2,500.00
Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles						S/ 41,446.25

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorandum N° 0107-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000092 fecha 02 de febrero del 2024, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año 2023, por el monto de S/ 3,858.60 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 60/100 soles);

Que, mediante Carta N° 004-2024-IYCG TUMI S.A.C., signado en Expediente Administrativo N° 00547-2024 de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Gerente General Adriana Constanza Cortes Mancera, solicita pago por contratación de subcontratos para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el importe de S/ 24,787.65 (veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 65/100 soles);

Que, mediante Informe N° 003-2024-GOAV/RO de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Residente de Obra, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la **CONFORMIDAD** al pago por la contratación de subcontratos para su pago correspondiente por un monto de S/ 24,787.65 (veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 65/100 soles), mediante la factura electrónica N° E001-78, de la empresa Inversiones y Contratistas TUMI S.A.C. por el servicio de Subcontratos del: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA CUADRA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 003-2024-JAAH/I de fecha 29 de enero del 2024, emito por el Ingeniero Jhon Anner Agustín Horna – Inspector de obras, emite conformidad de servicios por el monto de S/ 24,787.65 (veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 65/100 soles), a favor de la empresa Inversiones y Contratistas TUMI S.A.C. por el servicio de Subcontratos del: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA CUADRA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 026-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por la Arq. Jheny Julia Burgos Quiroz, da la conformidad de servicio contratado a favor de la empresa Inversiones y Contratistas TUMI S.A.C. por el servicio de Subcontratos del: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA CUADRA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el monto de S/ 24,787.65 (veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 65/100 soles);

Que, mediante Informe N° 23-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:



ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES	20606116331	1253	1961	S/ 3,858.60
2	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1384	2227	S/ 24,787.65
3	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1344	2166	S/ 10,300.00
4	ALEGRE OLIVA KARLA ASTRID	10765095277	284	387	S/ 2,500.00
Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles					S/ 41,446.25

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorandum N° 0107-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000091 de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 24,787.65 (veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con 65/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2024-IYCG TUMI S.A.C, signado en el Expediente Administrativo N° 00548-2024 de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerente General Adriana Constanza Cortes Mancera, solicita pago por contratación de mano de obra: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el importe de S/ 10,300.00 (diez mil trescientos con 00/100 soles), incluido igv, teniendo como fecha de inicio el día 28 de diciembre del 2023 y fecha de término el día 17 de enero del 2024, ejecutando el 100% de las partidas mencionadas en dicho contrato;

Que, mediante Informe N° 001-2024-GOAV/RO de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Ingeniero German Oswaldo Ascoy Vidal – Residente de Obra, remite **CONFORMIDAD** de pago de servicios de mano de obra para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 02-2024-JAAH/I, el Ing. Jhon Anner Agustín Horna – Inspector, se encuentra conforme de acuerdo al contrato a favor de la empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C., solicita se proceda la conformidad por el monto de S/ 10,300.00 (diez mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 025-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por la Arq. Jhenny Julia Burgos Quiroz, da la conformidad de servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA CALLE NEMESIO ORBEGOSO, CUADRA 02 Y LA AVENIDA TRUJILLO CUADRA 01 A LA 07, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el importe de S/ 10,300.00 (diez mil trescientos con 00/100 soles), habiendo cumplido con las metas establecidas en los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 23-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de

Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES	20606116331	1253	1961	S/ 3,858.60
2	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1384	2227	S/ 24,787.65
3	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1344	2166	S/ 10,300.00
4	ALEGRE OLIVA KARLA ASTRID	10765095277	284	387	S/ 2,500.00
Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles					S/ 41,446.25

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorandum N° 0107-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000088 de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 10,300.00 (diez mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2024-KAO/GIAT, signado en el Expediente Administrativo N° 00782 de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Srta. Karla Astrid Alegre Oliva, identificada con DNI N° 76509527, remite la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita pago correspondiente al tercer entregable de 60 días después de notificada la Orden de Servicio N° 0000284-2023, adjuntando documentos copia de recibo por honorarios;

Que, mediante Informe N° 109-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, da la CONFORMIDAD para el pago de servicios a favor de la Srta. KARLA ASTRID ALEGRE OLIVA, por haber prestado sus servicios en la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento con la Orden de Servicio N° 0000284-2023;

Que, mediante Informe N° 23-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES	20606116331	1253	1961	S/ 3,858.60
2	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1384	2227	S/ 24,787.65
3	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	1344	2166	S/ 10,300.00
4	ALEGRE OLIVA KARLA ASTRID	10765095277	284	387	S/ 2,500.00
Son: Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles					S/ 41,446.25

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorándum N° 0107-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 41,446.25 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000089 de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emiten orden de Servicio N° 0001370 a favor de la Empresa FALMET S.A.C. con RUC N° 204776944005 por el Servicio de **MANTENIMIENTO CORRETIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600**, por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Acta de Conformidad, suscrita por el Técnico Mecánico Carlos A. Luján Juárez, indica procedió a verificar el servicio según la orden de servicio N° 0001370 del 27/12/2023, lo siguiente: (desmontaje y montaje de caja, reparación de caja de doble tracción, cambio de piñones); el cual, la calidad de coordinador de mantenimiento y reparación de equipos, otorga la conformidad del servicio de intervención en los diferentes sistemas de servicios;

Que, mediante Informe N° 016-2024-SGMPE-O/SG-PEZR de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por Subgerente de Maquinaria Pesada y Equipo, otorga la conformidad de pago por servicios prestados de la empresa FALMET S.A.C. por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), de **MANTENIMIENTO CORRETIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600**;

Que, mediante Informe N° 24-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	FALMET S.A.C.	20477694005	1371	2225	S/ 3,500.00
2	FALMET S.A.C.	20477694005	1370	2224	S/ 3,000.00
3	VARAS JUAREZ HENRY LISBAN	10455303236	1367	2109	S/ 21,270.86
Son: Veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles					S/ 27,770.86

Que, mediante Informe N° 104-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorándum N° 0108-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000094 de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);



Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emiten Orden de Servicio N° 0001371 a favor de la empresa FALMET S.A.C. con RUC N° 20477694005 por el servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600, POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);**

Que, con fecha 03 de enero del 2024, la empresa FALMET S.A.C., representado por el Gerente General José Cesar Lucano Mendoza, solicita pago por servicios prestados de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600, POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);**

Que, mediante Acta de Conformidad, suscrita por el Tec. Mec. Carlos A. Luján Juárez, indica procedió a verificar el servicio según la orden de servicio N° 1371 de fecha 27 de diciembre del 2023, lo siguiente: (desmontaje y montaje de caja); el cual, en calidad de coordinador de mantenimiento y reparación de equipos, otorga la conformidad del servicio de intervención en los diferentes sistemas de servicio;

Que, mediante Informe N° 017-2024-SGMPE-O/SG-PEZR de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Subgerente de Maquinaria Pesada y Equipo, otorga la conformidad de pago por servicios prestados, a favor de la empresa FALMET S.A.C. con RUC N° 20477694005 por el servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600, POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);**

Que, mediante Informe N° 0120-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, conformidad de pago por servicios de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON MODELO 4292 Y SERIE 4292327600, POR EL IMPORTE DE S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles),** a favor de la empresa FALMET S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 24-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	FALMET S.A.C.	20477694005	1371	2225	S/ 3,500.00
2	FALMET S.A.C.	20477694005	1370	2224	S/ 3,000.00
3	VARAS JUAREZ HENRY LISBAN	10455303236	1367	2109	S/ 21,270.86
Son: Veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles					S/ 27,770.86

Que, mediante Informe N° 104-2024-MPO-SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorándum N° 0108-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000093 de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 3,500.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Otuzco, firma contrato con **HENRY LISBAN VARAS JUAREZ, IDENTIFICADO CON RUC N° 10455303236**, para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO DE LA CALLE PROGRESO CUADRA 03, DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 21,270.68 (veintiún mil doscientos setenta con 68/100 soles) con un plazo de 10 días calendarios;

Con fecha 15 de enero del 2024, se dio inicio de los servicios contratados en el cual consta en el acta de inicio de servicio, suscrito parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerente de Ejecución de Obras y por parte de la empresa contratista el Sr. **HENRY LISBAN VARAS JUAREZ** como representante legal;

Con fecha 24 de enero del 2024, se suscribe el acta de verificación y recepción de servicio, suscrito parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerente de Ejecución de Obras y por parte de la empresa contratista el Sr. Henry Lisban Varas Juarez como representante legal y como responsable técnico, en la cual, dejan constancia que después de verificado los servicios contratados, éstos se han ejecutado al 100% en toda las partidas;

Con fecha 26 de enero del 2024, el Sr. **HENRY LISBAN VARAS JUAREZ**, mediante Carta N° 005-2024-H.V. presenta solicitud de pago del "MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO DE LA CALLE PROGRESO CUADRA 03, DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 32-2024-GIAT-SGEO-MPO/JJBQ de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por la Subgerente de Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio contratado a favor del Sr. Henry Lisban Varas Juárez, en calidad de representante legal, por la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO DE LA CALLE PROGRESO CUADRA 03, DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 21,270.68 (veintiún mil doscientos setenta con 68/100 soles) habiendo cumplido con las metas establecidas en los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 0118-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que es procedente el pago por la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO DE LA CALLE PROGRESO CUADRA 03, DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a favor del contratista **HENRY LISBAN VARAS JUAREZ, IDENTIFICADO CON RUC N° 10455303236**, por el monto de S/ 21,270.68 (veintiún mil doscientos setenta con 68/100 soles), por haber cumplido con ejecutar las metas al 100% y cumplir con el plazo de ejecución de servicio;

Que, mediante Informe N° 24-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 31 de enero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en efecto, existe un compromiso a través de una orden de servicio y/o contrato según sea el caso en el año fiscal 2023. De manera que, es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPO, con el fin de cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	RUC	O.S.	CCP FIAF	PRECIO TOTAL
1	FALMET S.A.C.	20477694005	1371	2225	S/ 3,500.00
2	FALMET S.A.C.	20477694005	1370	2224	S/ 3,000.00
3	VARAS JUAREZ HENRY LISBAN	10455303236	1367	2109	S/ 21,270.86
Son: Veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles					S/ 27,770.86

Que, mediante Informe N° 104-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que mediante Memorándum N° 0108-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, se

autoriza la Certificación por el importe de S/ 27,770.86 (veintisiete mil setecientos setenta con 86/100 soles), con el fin de atender los pagos pendientes de los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000095 de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal obligaciones pendientes proveedores año fiscal 2023, por el monto de S/ 21,270.68 (veintiún mil doscientos setenta con 68/100 soles);

Asimismo, en base a lo expuesto líneas arriba y de conformidad con el Informe N°025-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL, de fecha 02 de febrero del 2024, el Especialista en Servicios Generales, solicita el reconocimiento de la deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/. 69,216.93 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 93/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	RUC	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES E.I.R.L.	20606116331	S/. 3,858.60
2	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	S/. 24,787.65
3	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	S/. 10,300.00
4	ALEGRE OLIVA KARLA ASTRID	10765095277	S/. 2,500.00
5	FALMET S.A.C.	20477694005	S/. 3,500.00
6	FALMET S.A.C.	20477694005	S/. 3,000.00
7	VARAS JUAREZ HENRY LISBAN	10455303236	S/. 21,270.68
SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 SOLES			S/. 69,216.93

En el presente caso, de acuerdo al Informe N°00111-2024-MPO/SGLYSG-JCZG, el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita el ACTO RESOLUTIVO sobre el reconocimiento de deuda al haberse verificado que existe la conformidad del servicio por parte del proveedor y del área usuaria, tal como se indican en los informes técnicos de las áreas correspondientes, por lo tanto, es una obligación que se debe cumplir por parte de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal de la MPO, opinando que es **VIABLE** el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo a los considerando esgrimidos líneas arriba y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación; contando con el visto bueno de las áreas correspondientes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo a los considerando esgrimidos en los considerandos y de acuerdo a la normatividad vigente, por la suma de S/. 69,216.93 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 93/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	RUC	PRECIO TOTAL
1	IMPLEMENTOS Y SERVICIOS GLOBALES E.I.R.L.	20606116331	S/. 3,858.60
2	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	S/. 24,787.65
3	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES TUMI S.A.C.	20539845412	S/. 10,300.00
4	ALEGRE OLIVA KARLA ASTRID	10765095277	S/. 2,500.00
5	FALMET S.A.C.	20477694005	S/. 3,500.00
6	FALMET S.A.C.	20477694005	S/. 3,000.00
7	VARAS JUAREZ HENRY LISBAN	10455303236	S/. 21,270.68
SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 SOLES			S/. 69,216.93

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesta, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, así como las demás áreas pertinentes, efectuar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

